

**CONVENIO DE INTERCAMBIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS
ENTRE CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN CLUB DE CAMPO GRANADILLA Y
EL CLUB NAVAL DE CAMPO "LAS SALINAS".**

Partes pertinentes

El Club Granadilla, y el **Club Naval de Campo "Las Salinas"**, han acordado celebrar el día 17 de Enero 2025, el siguiente **CONVENIO DE INTERCAMBIO PARA USO DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS** entre ambas instituciones, el que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y expresan:

SUJETOS DEL INTERCAMBIO: Los Sujetos afectos al presente Convenio de Intercambio, serán los Socios de cada uno de los Clubes participantes, acorde a sus propios Estatutos, esto es, el Socio con Cuota Sociales al día, considerando adicionalmente a su cónyuge y sus hijos, excluyendo a otros familiares o invitados de cualquier naturaleza.

CLUB: El presente Convenio de Intercambio comprende las siguientes instalaciones de cada Club:

a) **Por parte de Granadilla:**

- Cancha de golf
- Cancha de práctica de golf
- Canchas de tenis
- Canchas de squash
- Cafetería
- Restorán

b) **Por parte del CNCS:**

- Cancha de golf
- Cancha de práctica de golf
- Canchas de Tenis
- Canchas de Pádel
- Cowork
- Cafetería
- Restorán
- Bowling
- Cabañas (solo en periodos no estivales del Club los cuales dejará claramente definido el CNCS).

CUPOS PARA EL INTERCAMBIO: El cupo será el empleado por cualquiera de los antes definidos como Sujetos del Intercambio. Es decir, si un Socio concurre al Club de Intercambio con su esposa/o y dos hijos, empleará 4 (cuatro) cupos de intercambio. Para el caso específico del Golf, si un socio hace uso de otro intercambio, o es invitado por otro socio del mismo Club, ese cupo será considerado como parte integral de los cupos asignados a diario para cada Club.

Respecto del golf. Se deja vigente únicamente este convenio y se acuerda que entre los dos clubs no rige el de la Asociación Rio Aconcagua, entendiéndose que este convenio es mejor y más favorable.

INGRESO AL CLUB DE INTERCAMBIO: Para ingresar a cualquiera de los Clubes, será obligatorio estar al día en el pago de las Cuotas Sociales del respectivo Club del cual es socio.

Granadilla: Se deberá dejar en portería el carné de socio, de cónyuge de socio o de hijo de socio, para su registro en el libro de visitas y entrega de la tarjeta de visita respectiva.

CNCS: El único acceso será el de la entrada principal, donde existirán tarjetas de ingreso de acuerdo con el número de cupos de intercambio definidos, para la entrega de estas tarjetas se deberá dejar el carné de identidad en portería, el que será devuelto al momento de la salida previa entrega de la tarjeta de intercambio.

DISPONIBILIDAD DE CUPOS DE INTERCAMBIO:

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| a) Martes a jueves: | 12 cupos diarios |
| b) Viernes a Domingo y Festivos: | 06 cupos diarios |

Cada socio (a) puede hacer uso de esta franquicia sólo 2 (dos) veces al mes.

En el caso de los socios de granadilla los cupos para restaurant y cafetería en el CNCS serán sin límite los martes a viernes, los fines de semana quedará sujeto a disponibilidad vía reserva.

CONTROL: Ambos clubes deberán llevar un control de los Sujetos que utilizan el presente Convenio de Intercambio, debiendo remitirlo mensualmente al otro Club.

TARIFAS: Las tarifas que se apliquen a los socios visitantes serán las que se encuentren vigentes en el Club visitado y que se cobran a los socios Activos del Club a visitar, a excepción del valor del fee de salida de la cancha de golf para lo cual se fija para ambos clubes en \$ 10.000 pesos.

Para que el CNCS otorgue el precio de socio activo en los deportes (pádel y tenis) a los socios de Granadilla se requiere contar con la base de datos actualizada de socios de dicho Club, de forma de poder cargarla en el sistema de reserva de canchas.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES CONJUNTAS:

Las capitanías de golf y de tenis promoverán actividades conjuntas.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE INTERCAMBIO.

Será responsabilidad de cada Club aplicar las normas disciplinarias que procedan, respecto de aquellos Socios que, en sus visitas al otro Club, no cumplan con las normas y limitaciones que regulan los términos del presente intercambio. Para ello, será responsabilidad del Club anfitrión, a través de los respectivos Gerentes, enviar al otro Club, un informe de los Socios del Club visitante que no hayan observado un debido cumplimiento a la normativa que rige este Convenio.

SANDRO ROSSI WITTEMANN

Presidente

Corporación de Deporte y Recreación

Club de Campo Granadilla

RAÚL ZAMORANO GOÑI

Presidente

Club Naval de Campo Las Salinas